



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 739

Bogotá, D. C., jueves, 18 de junio de 2026

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 26 DE 2026

(junio 2)

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:48 horas del día martes 2 de junio de 2026, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorable Representantes miembros de la misma, presidiendo la honorable Representante *Betsy Judith Pérez Arango*.

La Presidenta:

Secretario, hacemos, por favor, el primer llamado a lista para verificación del *quorum*.

El Secretario:

Buenos días para todos y todas. Procedemos a hacer llamado a lista para verificación del *quorum*.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

Alfonso Jurado Martha Lisbeth
Archila Suárez Hugo Alfonso
Ávila Morales Camilo Esteban
Carrascal Rojas María Fernanda
Chaparro Chaparro Héctor David
Corzo Álvarez Juan Felipe
Cristo Correa Jairo Humberto
Escaf Tijerino Agmeth José
Forero Molina Andrés Eduardo
Gómez López Germán José

Londoño Barrera Juan Camilo
Lopera Monsalve María Eugenia
López Salazar Karen Juliana
Mondragón Garzón Alfredo
Pérez Arango Betsy Judith
Quevedo Herrera Jorge Alexander
Rozo Anís Germán Rogelio
Salazar Rivera Juan Pablo
Salcedo Guerrero Víctor Manuel
Vásquez Ochoa Leider Alexandra
Yepes Caro Gerardo.

Presidenta, le informo que aún no contamos con *quorum* decisorio necesario para iniciar esta sesión, contamos con la presencia de 9 Representantes. Perdón, Alfonso Jurado Martha Lisbeth, 10 Representantes.

El Secretario:

Presidenta, me permito informarles a los integrantes de esta Comisión que hay un cambio en la composición de la Comisión, el Representante Juan Carlos Vargas Soler ha pasado a la Comisión Quinta y quiero dar la bienvenida a esta Comisión al Representante Juan Pablo Salazar Rivera, que nos acompañará en adelante.

La Presidenta:

Secretario, proceda nuevamente a llamado a lista para verificación del *quorum*.

El Secretario:

Con gusto, Presidenta, procedemos, siendo las 10:48, a hacer el segundo llamado a lista para verificación del *quorum*.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*
Alfonso Jurado Martha Lisbeth
Archila Suárez Hugo Alfonso
Ávila Morales Camilo Esteban
Carrascal Rojas María Fernanda
Chaparro Chaparro Héctor David
Corzo Álvarez Juan Felipe
Cristo Correa Jairo Humberto
Escaf Tijerino Agmeth José
Forero Molina Andrés Eduardo
Gómez López Germán José
Londoño Barrera Juan Camilo
Lopera Monsalve María Eugenia
López Salazar Karen Juliana
Mondragón Garzón Alfredo
Pérez Arango Betsy Judith
Quevedo Herrera Jorge Alexander
Rozo Anís Germán Rogelio
Salazar Rivera Juan Pablo
Salcedo Guerrero Víctor Manuel
Vásquez Ochoa Leider Alexandra
Yepes Caro Gerardo.

El Secretario:
Presidenta, le informo que contamos con *quorum* decisorio y podemos iniciar esta sesión.

La Presidenta:
La Mesa Directiva aprovecha para dar la bienvenida al Representante Juan Pablo Salazar Rivera, quien a partir de hoy hace parte de esta Comisión. Representante, siéntase como en su casa, bienvenido, nos es grato empezar a compartir con usted. Señor Secretario, ábrase la sesión y proceda a dar lectura al orden del día para su discusión.

El Secretario:
Hace arribo a esta sesión, el Representante Quevedo. Orden del día para hoy, 2 de junio de 2026.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2025-2026

Del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026
(Segundo Periodo de Sesiones: del 16 de marzo de 2026 al 20 de junio de 2026)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 2023

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha: junio 2 de 2026

Hora: 10:00

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*.

II

Aprobación de actas
Acta número 23 del 6 de mayo de 2026 a 25 folios
Acta número 24 del 12 de mayo de 2026 a 23 folios.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva.

VI

Discusión y votación de proyectos de ley
1. **Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, actividad física, recreación y educación física (Dafref) y se dictan otras disposiciones.**
Autores: honorables Representantes: *Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Daniel Peñuela Calvache, María Eugenia Lopera Monsalve, Gerardo Yepes Caro, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Camilo Esteban Ávila Morales, Daniel Carvalho Mejía;* y los honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Angélica Lisbeth Lozano Correa.*
Radicado: agosto 14 de 2025.
Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1490 de 2025.
Radicado en Comisión: septiembre 04 de 2025.
Ponentes Primer Debate: *Juan Camilo Londoño Barrera, Víctor Manuel Salcedo Guerrero* (Coordinadores Ponentes), *Héctor David Chaparro Chaparro* (Ponente).
Designados el 10 de septiembre de 2025.
Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2006 de octubre 21 de 2025.
Último anuncio: mayo 20 de 2026.

2. **Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.**
Autores: **Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado:** honorables Senadores: *Angélica*

Lisbeth Lozano Correa, Germán Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda; y los honorables Representantes: Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa, María del Mar Pizarro.

Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara: honorables Representantes: Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Julio Roberto Salazar Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Luvi Katherine Miranda Peña, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, María del Mar Pizarro García, Yenica Sugein Acosta Infante, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Carlos Losada Vargas, Juan Fernando Espinal Ramírez; y los honorables Senadores: Angélica Lisbeth Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga.

Radicado: septiembre 30 de 2024

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1724 de 2024.

Radicado en Comisión: abril 15 de 2026.

Ponentes Primer Debate: Andrés Eduardo Forero Molina (Coordinador Ponente), Leider Alexandra Vásquez Ochoa (Ponente). Designados el 22 de abril de 2026.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 443 de mayo 08 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

3. Proyecto de Ley número 443 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2166 de 2021 se reconoce el subsidio de transporte y viáticos a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

Autores: honorables Representantes: Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

Radicado: octubre 22 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 2102 de 2025.

Radicado en Comisión: noviembre 19 de 2025.

Ponentes Primer Debate: Jorge Alexander Quevedo Herrera (Coordinador Ponente), Martha Lisbeth Alfonso Jurado (Ponente). Designados el 26 de noviembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 305 de abril 17 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

4. Proyecto de Ley número 367 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconoce la obesidad y el sobrepeso como enfermedades crónicas y se establecen lineamientos para su prevención, diagnóstico temprano, manejo integral y seguimiento, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: Juan Camilo Londoño Barrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Diego Fernando Caicedo Navas, Julián David López Tenorio, Julián Peinado Ramírez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Lucía Velásquez Nieto, Germán José Gómez López, James Hermenegildo Mosquera Torres, Cristian Danilo Avendaño Fino, Luis Carlos Ochoa Tobón, Mauricio Parodi Díaz, Armando Antonio Zabaraín D' Arce, Jhon Fredy Núñez Ramos, Silvio José Carrasquilla Torres, Diógenes Quintero Amaya, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Yenica Sugein Acosta Infante, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, John Édgar Pérez Rojas, Germán Rogelio Roza Anís, John Jairo González Agudelo, Hugo Alfonso Archila Suárez, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María Eugenia Lopera Monsalve, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gerardo Yepes Caro, Julio Roberto Salazar Perdomo, Agmeth José Escaf Tijerino, Duvalier Sánchez Arango, Andrés Eduardo Forero Molina, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Héctor David Chaparro Chaparro; y los honorables Senadores: Carlos Julio González Villa, Ana Carolina Espitia Jerez, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabián Díaz Plata, Inti Raúl Asprilla Reyes, Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Radicado: septiembre 24 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1827 de 2025.

Radicado en Comisión: octubre 1º de 2025.

Ponentes Primer Debate: Juan Camilo Londoño Barrera (Coordinador Ponente); Andrés Eduardo Forero Molina, Camilo Esteban Ávila Morales, Juan Carlos Vargas Soler (Ponentes). Designados el 14 de octubre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 345 de abril 22 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

5. Proyecto de Ley número 377 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política pública en prevención, diagnóstico temprano y tratamiento integral de la menopausia, se promueve la sensibilización ante esta etapa de la vida, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: Marelen Castillo Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Leonor María Palencia Vega, Lina María Garrido Martín, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Norma Hurtado

Sánchez; y las honorables Senadoras: *Ana María Castañeda Gómez, Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Radicado: septiembre 30 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1907 de 2025.

Radicado en Comisión: octubre 23 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Betsy Judith Pérez Arango* (Ponente única). Designada el 29 de octubre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2253 de noviembre 26 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

6. Proyecto de Ley número 248 de 2025 Cámara, por medio de la cual se promueve la generación de trabajos y empleos verdes en los sectores público, privado y popular, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Pedro José Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Heráclito Landínez Suárez, David Ricardo Racero Mayorca.*

Radicado: agosto 20 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1741 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 25 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Juan Carlos Vargas Soler* (Coordinador Ponente). *Leider Alexandra Vásquez Ochoa* (Ponente). Designados el 30 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2202 de noviembre 20 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

7. Proyecto de Ley número 531 de 2026 Cámara, 141 de 2024 Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Autores: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*; y los honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

Radicado: agosto 20 de 2024.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1339 de 2024.

Radicado en Comisión: marzo 26 de 2026.

Ponentes Primer Debate: *Martha Lisbeth Alfonso Jurado* (Ponente única). Designada el 10 de abril de 2026.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 364 de abril 24 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

8. Proyecto de Ley número 196 de 2025 Cámara, por medio de la cual se promueve la construcción sostenible a través del uso de energía solar fotovoltaica en proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario (VIS y VIP), se modifica la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

Radicado: agosto 5 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1604 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 15 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Héctor David Chaparro Chaparro* (Coordinador Ponente); *Juan Camilo Londoño Barrera, Camilo Esteban Ávila Morales, Andrés Eduardo Forero Molina, Alfredo Mondragón Garzón* (Ponentes).

Designados el 24 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2201 de nov. 20 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

9. Proyecto de Ley número 237 de 2025 Cámara, por medio del cual se amplía la licencia de paternidad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Becerra Yáñez, Cristóbal Caicedo Angulo, Alirio Uribe Muñoz, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Ermes Evelio Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Alfredo Mondragón Garzón, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Agmeth José Escaf Tijerino*; y la honorable Senadora *Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Radicado: agosto 19 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1549 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 15 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas* (Ponente única). Designada el 23 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2128 de nov. 10 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

10. Proyecto de Ley número 016 de 2025 Cámara, por la cual se dictan medidas especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural (VIS - VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Édgar Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ferney Silva Idrobo, Carlos Alberto Benavides Mora, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julio César Estrada*

Cordero, Catalina del Socorro Pérez Pérez, León Fredy Muñoz Lopera, Wilson Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Edwing Fabián Díaz Plata; y los honorables Representantes: Agmeth José Escaf Tijerino, Erick Adrián Velasco Burbano, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Heráclito Landínez Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Julio Roberto Salazar Perdomo, Alfredo Mondragón Garzón, Pedro Baracutao García Ospina.

Radicado: julio 20 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1308 de 2025.

Radicado en Comisión: agosto 15 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Agmeth José Escaf Tijerino* (Coordinador Ponente), *Karen Juliana López Salazar* (Ponente). Designados el 20 de agosto de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1671 de septiembre 11 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

11. Proyecto de Ley número 225 de 2025 Cámara, por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 909 de 2004, con el fin de fortalecer la protección del fuero de maternidad de las trabajadoras de libre nombramiento y remoción en corporaciones públicas de elección popular.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco*.

Radicado: agosto 14 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1489 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 19 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *María Eugenia Lopera Monsalve* (Ponente única). Designada el 30 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1960 de octubre 16 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

12. Proyecto de Ley número 275 de 2025 Cámara, por medio del cual se eliminan barreras de acceso a la atención en salud para personas con VIH/sida, se fortalecen los mecanismos de prevención de la enfermedad, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Olga Lucía Velásquez Nieto, Alejandro García Ríos, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero.*

Radicado: agosto 27 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1605 de 2025.

Radicado en Comisión: octubre 1º de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Jorge Alexánder Quevedo Herrera* (Coordinador Ponente). Designado el 14 de octubre de 2025.

Nota: A la honorable Representante *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*, le fue aceptada renuncia como Ponente el día 21 de octubre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2372 de diciembre 17 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

13. Proyecto de Ley número 269 de 2025 Cámara, por el cual se regula el contrato de trabajo de los trabajadores oficiales.

Autores: honorables Representantes: *María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Erick Adrián Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jorge Andrés Cancimance López; y los honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Radicado: agosto 26 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1626 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 15 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas* (Coordinadora Ponente), *Germán Rogelio Rozo Anís* (Ponente). Designados el 23 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2139 de noviembre 11 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

14. Proyecto de Ley número 204 de 2025 Cámara, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Tiempo y Voluntariado, se regula su funcionamiento y se establecen otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Radicado: agosto 6 de 2025.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1456 de 2025.

Radicado en Comisión: septiembre 4 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Gerardo Yepes Caro* (Coordinador Ponente), *Germán Rogelio Rozo Anís* (Ponente). Designados el 11 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1906 de octubre 7 de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

15. Proyecto de Ley número 040 de 2025 Cámara, por medio de la cual se fomenta el desarrollo de la Economía Plateada promoviendo la inclusión, la innovación, el talento, el bienestar, la participación, el emprendimiento y la oferta de productos y servicios dirigido a la población persona mayor; y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

Radicado: julio 21 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1230 de 2025.

Radicado en Comisión: agosto 26 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Andrés Eduardo Forero Molina* (Coordinador Ponente), *Gerardo Yepes Caro* (Ponente). Designados el 2 de septiembre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1843 de octubre 1º de 2025.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

16. Proyecto de Ley número 374 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las condiciones laborales y de bienestar de los profesionales biopsicosociales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez, Cristóbal Caicedo Angulo, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Leyla Marleny Rincón Trujillo.*

Radicado: septiembre 30 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1893 de 2025.

Radicado en Comisión: octubre 23 de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Leider Alexandra Vásquez Ochoa* (Coordinadora Ponente), *Jorge Alexander Quevedo Herrera* (Ponente). Designados el 29 de octubre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 179 de marzo 20 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

17. Proyecto de Ley número 342 de 2025 Cámara, *por la cual se establece la protección integral de las madres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes: *Juan Manuel Cortés Dueñas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Julio Roberto Salazar Perdomo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Germán Rogelio Rozo Anís, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Milene Jarava Díaz, Diógenes Quintero Amaya, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Juan Carlos Wills Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Marelen Castillo Torres, Dolceý Oscar Torres Romero, Hernando González, Luz Ayda Pastrana Loaiza, John Jairo González Agudelo;* y los honorables Senadores: *Jairo Alberto Castellanos Serrano, Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández;* y otras firmas.

Radicado: septiembre 11 de 2025.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1743 de 2025.

Radicado en Comisión: octubre 1º de 2025.

Ponentes Primer Debate: *Karen Juliana López Salazar* (Coordinadora Ponente); *Agmeth José Escaf Tijerino, Germán Rogelio Rozo Anís* (Ponentes). Designados el 14 de octubre de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 9 de enero 22 de 2026.

Último anuncio: mayo 20 de 2026.

Ese es el orden del día para esta sesión, Presidenta.

La Presidenta:

Se pone en consideración el orden del día leído, se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueba la Comisión Séptima el orden del día leído?

El Secretario:

Presidenta, le informo que ha sido aprobado de manera unánime. el orden del día antes leído para esta sesión.

La Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, Secretario.

El Secretario:

II

Aprobación de actas

Están para aprobación el Acta número 23 del 6 de mayo de 2026 a 25 folios, y el Acta número 24 del 12 de mayo de 2026, a 23 folios. Presidenta le informo que hay una proposición firmada por varios Representantes, entre ellos el Representante Andrés Forero, Juan Felipe Corzo, María Eugenia Lopera, Víctor Salcedo y otras firmas, a partir de la cual se solicita a los Representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes modificar el punto 2 del orden del día, aprobación de actas, con el objeto de que se incluya para aprobación el Acta número 25 del 20 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que fue enviada el 1 de junio de 2026 a los correos de los honorables Representantes de esta célula legislativa.

La Presidenta:

Secretario, informe si hay constancias radicadas frente a la aprobación de actas.

El Secretario:

Sí, Presidenta, tenemos constancias de no votación de actas.

La Presidenta:

Léalas, por favor.

El Secretario:

La primera, radicada por el Representante Andrés Forero, que dice que se abstiene de participar en la votación del Acta número 24 del 12 de mayo de 2026, en atención a que presentó excusa para no asistir a esta sesión, hay una siguiente firmada por el Representante Juan Felipe Corzo Álvarez, de no votación del Acta número 23 del 6 de mayo de 2026, a 25 folios y el Acta número 24 del 12 de mayo de 2026, a 23 folios, dado que no se encontraba presente en el recinto, la siguiente es una constancia

de no votación de actas firmada por la Representante Betsy Judith Pérez Arango, de no votación del Acta número 24 del 12 de mayo de 2026, en vista de que no estuvo presente en la sesión de Comisión de la respectiva acta; la siguiente es firmada por la Representante María Eugenia Lopera Monsalve, deja constancia de no votación del acta realizada el día 6 de mayo, Acta número 23 del 6 de mayo de 2026, y la última firmada por el Representante Juan Pablo Salazar Rivera, deja constancia de no votación del Acta número 23 del 6 de mayo de 2026 y el Acta número 24 del 12 de mayo de 2026, en vista de que aún no era integrante de la Comisión Séptima, sino de la Comisión Quinta Constitucional Permanente. Esas son las constancias de no votación de actas, Presidente.

La Presidenta:

Se pone a consideración las actas leídas. ¿Aprueba la Comisión?

El Secretario:

Presidente, ha sido aprobada de manera unánime por los presentes las constancias y las actas antes leídas.

La Presidenta:

Siguiente punto del orden del día.

El Secretario:

Dejo constancia, Presidente, que las Actas aprobadas son la número 23, la 24 y la 25.

III

Anuncio de proyectos.

La Presidenta:

Anuncie proyectos, Secretario.

El Secretario:

Proyectos de ley para anuncio. Se encuentran para anuncio los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de Ley número 627 de 2025 Cámara, 088 de 2024 Senado;

- Proyecto de Ley número 076 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número de 016 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 149 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 170 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 040 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 125 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 179 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 204 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 135 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 225 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 092 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 237 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 269 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 305 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 350 de 2025 Cámara;

- Proyecto de Ley número 248 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 370 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 396 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 196 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 377 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 022 de 2025 Cámara, 341 de 2024 Senado;

- Proyecto de Ley número 097 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 275 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 455 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 342 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 374 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 267 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 443 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 487 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 367 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 143 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 506 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 531 de 2026 Cámara, 141 de 2024 Senado;

Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara;

- Proyecto de Ley número 355 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 069 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 471 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 395 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 536 de 2026 Cámara;
- Proyecto de Ley número 385 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 474 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 507 de 2025 Cámara;
- Proyecto de Ley número 535 de 2026 Cámara, 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado;

Proyecto de Ley número 251 de 2025 Cámara, acumulado con los proyectos 059 de 2025 Cámara y 504 de 2025 Cámara.

Presidenta, esos son los proyectos anunciados.

La Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, Secretario.

El Secretario:

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

La Presidenta:

¿Hay proposiciones presentadas por los Representantes de la Comisión, Secretario?

El Secretario:

Presidenta, hay una proposición radicada en esta Comisión, firmada por los Representantes Andrés

Forero, Juan Felipe Corzo, Víctor Salcedo y otras firmas, que dice así:

Teniendo en cuenta que puede ser la última sesión que realiza la Comisión Séptima Constitucional Permanente en el periodo constitucional 2022-2026 y, con fundamento en el inciso quinto del Artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos proponer a los honorables Representantes de esta célula legislativa que se apruebe la presente proposición, con el objeto de que se faculte a la Mesa Directiva para aprobar el acta de la sesión citada, con las firmas antes leídas.

La Presidenta:

Se pone a consideración la proposición presentada por los honorables Representantes. ¿Aprueba la Comisión la proposición presentada?

El Secretario:

Presidenta, le informo que ha sido aprobada de manera unánime por los presentes, la proposición antes leída.

La Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, Secretario.

El Secretario:

V

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva

La Presidenta:

No hay negocios sustanciados por la Mesa Directiva, Secretario; siguiente punto del orden del día.

El Secretario:

Con gusto Presidenta.

VI

Discusión y votación de proyectos de ley

Se encuentra para discusión, el **Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, actividad física, recreación y educación física DAFREF y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Daniel Peñuela Calvache, María Eugenia Lopera Monsalve, Gerardo Yepes Caro, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Camilo Esteban Ávila Morales, Daniel Carvalho Mejía* y los honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez y Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Radicado el 14 de agosto de 2025, publicado en gaceta 1490 de 2025, radicado en esta Comisión Séptima el 4 de septiembre de 2025.

Ponentes designados para primer debate: *Juan Camilo Londoño Barrera, Víctor Manuel Salcedo Guerrero*, Coordinadores Ponentes, y *Héctor David Chaparro Chaparro*, designados el 10 de septiembre de 2025. Ponencia para primer debate publicada en *Gaceta del Congreso* número 2006 del 21 de octubre de 2025, último anuncio 20 de mayo de

2026. Presidente, es el proyecto que tenemos para discusión y votación.

La Presidenta:

Secretario, sírvase informar si tenemos impedimentos radicados.

El Secretario:

Presidenta, no tenemos impedimentos radicados en esta Comisión con respecto a este proyecto de ley

La Presidenta:

Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto Ley 227 de 2025 Cámara.

El Secretario:

Con gusto Presidenta.

Proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 227 de 2025 Cámara

“Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos y en el marco de la Constitución Política y la Ley, proponemos a la honorable Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, actividad física, recreación y educación física, DAFREF, y se dictan otras disposiciones, conforme al texto propuesto.

Firman los Representantes,

Juan Camilo Londoño Barrera, Víctor Manuel Salcedo Guerrero y Héctor David Chaparro Chaparro.

La Presidenta:

En consideración a la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene la palabra el Coordinador Ponente Juan Camilo Londoño, Representante. ¿Cuánto tiempo cree que necesita para la exposición? Listo, 10 minutos, cabina, nos ayuda con el tiempo, por favor, el tiempo es suyo, Representante.

Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera:

Muchas gracias Presidenta, un saludo especial a todos los colegas, agradecerles porque hoy vamos a votar un proyecto muy importante para todos los colombianos que incluye desde una madre gestante, hasta una persona de la tercera edad, entonces aquí es muy importante identificar que vamos a apoyar un proyecto que impacta a todos los colombianos. Un saludo muy especial al doctor César Mauricio Rodríguez, Director del IBC, al doctor Carlos Aníbal Peralta, Director de Fomento, al doctor Luis Carlos Buitrago, Coordinador de Juegos y Eventos, a la doctora Carol Brigitte Osorio, Directora de Herramientas del Ministerio y, por supuesto, un saludo muy especial a la Ministra Patricia Duque, que sin duda, lo ha hecho muy bien desde que está liderando este cargo en el Ministerio del Deporte, y al Coronel que se encuentra aquí con nosotros,

Presidente de la Federación Deportiva Militar, que están haciendo un gran trabajo y la idea es fortalecerlo y poder unirlo a este gran proyecto, y a la doctora Pamela Ramírez, Secretaria Privada de la Ministra.

Bueno, como les dije, hay que entender la historia del deporte en Colombia, desde hace 30 años no hay una renovación en la estructura general del deporte, desde hace 30 años se creó dentro del Instituto Colombiano del Deporte, que se llamaba Coldeportes y, posteriormente, en el tiempo se cambia al Ministerio del Deporte, pero cuál es el problema, y que sigue generando discordia, que muchas de las cosas siguen funcionando como desde hace 30 años, entonces, cuál es la idea de este proyecto:

actualizar la Ley del Deporte y entender que acá estamos buscando la prevención como en la salud, como una herramienta que sirva no solamente para los jóvenes y deportistas de alto rendimiento, sino para todas las personas en su ciclo de vida, desde una madre gestante, un niño, una niña, un joven, un adulto y una persona de la tercera edad, entonces acá es importante que se entienda que el deporte es una herramienta de salud pública, de prevención que va a ayudar a todas las personas en nuestro país y, segundo, que esta reforma fortalece la formación deportiva desde la infancia y va a fortalecer todas las regiones y va a impactar las regiones, yendo a qué, con el Ministerio del Deporte y aliado también a las instituciones del deporte de las regiones, que se impacte el territorio, a ese territorio al que hoy nosotros llamamos esa Colombia profunda de que llegue el deporte, que llegue a la infraestructura, pero que también donde hay desarrollo se pueda servir como ejemplo y que ese ejemplo se pueda llevar también a las comunas de una ciudad como Medellín, Bogotá y que impacte realmente a todas las personas.

Hay que reconocer algo y que el deporte, y el Representante Víctor Salcedo lo puede decir, que es una región que viene apoyando mucho el deporte como lo ha hecho Antioquia y lo han hecho otras regiones, cambia y transforma vidas, el deporte desde lo social cambia y transforma vidas y pone en el escenario a mejores ciudadanos que nos representen en las instituciones educativas, que nos representen en alcaldías, que nos representen las gobernaciones, que nos representen en el exterior y entendiendo que como el deporte cambia vidas también son los mejores embajadores de Colombia en el mundo; y por eso hay que seguir resaltando, pero dejando en claro que necesitamos cada vez más referentes, qué significa esto, que tenemos que tener en nuestra región esos héroes de la patria en el tema deportivo que los niños y las niñas quieran seguir, yo quiero ser como él, yo quiero ser como ella, pero esto significa que tenemos que hacer un gran esfuerzo desde el Gobierno nacional, tenemos los gobiernos departamentales y locales de incentivar el deporte desde la salud pública, pero también desde la recreación, la actividad física y, entendiendo

que también hay alto rendimiento, por eso aquí hay que dejar claro esto impacta: 1) actividad física, 2) recreación, 3) el deporte y va de la mano con la formación deportiva y también con el alto rendimiento, y es importante resaltar que este tema no se ha tocado en tiempo y es hora de que nosotros y en esta comisión social que, definitivamente, aportamos a las cosas que realmente le sirvan a la gente y es el deporte, por eso yo invito a todos los compañeros que esto no es un capricho ni de Camilo ni de Víctor ni de Chaparro, sino que es una iniciativa que pretende que el deporte deje de ser las cenicienta como lo ha sido en todos estos años el deporte la cenicienta y que se ha utilizado por muchos en la política, ir con el deportista cuando gana y ya, ahí sí el deporte es bueno, pero acá necesitamos incentivar y acompañar todo el proceso de formación del deportista y entendiendo que tenemos que tener data, hoy en Colombia es difícil tener data y lo digo también por experiencia propia, cuando representé a Colombia en el baloncesto, no hay una data del proceso de lo que nosotros hicimos en el tiempo y por eso es muy importante tener data, porque si se tiene información, sabemos en qué estado están nuestros deportistas, que les falta y cómo proyectarlos a mediano y a largo plazo.

Por eso invito a todos mis compañeros, a que nos acompañen en esta bonita y buena iniciativa por el deporte, agradecer al Ministerio por su apoyo, agradecer a todos los colegas que nos han acompañado en las mesas técnicas, y esto no es de partidos políticos, esto es de todos los colombianos y, por eso les digo, vamos a cambiar el deporte en Colombia, empezando aquí en esta Comisión Social, que es la Comisión Séptima, donde nos unimos por esas causas que cambian la vida de los colombianos, muchísimas gracias y que viva el deporte colombiano y nuestros deportistas.

La Presidenta:

A usted Representante por el buen uso del tiempo. Sigue abierta la discusión, tiene la palabra el Representante Víctor Salcedo como Ponente, Representante, qué tiempo requiere. Cinco minutos para el Representante, cabina, nos ayuda, por favor, Representante su tiempo.

Honorable Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero:

Muchas gracias señora Presidenta, a mi querido compañero Juan Camilo Londoño, saludo cordial a los señores funcionarios del Ministerio del Deporte igualmente un saludo al Coronel Sanabria de las Fuerzas Militares y, por supuesto, a todos los integrantes de la Comisión Séptima y quienes hoy nos acompañan, este proyecto es de suma importancia, ya nosotros tenemos antecedentes de un esfuerzo donde se han hundido tres o cuatro proyectos que han intentado cambiar la legislación de hace tres décadas del deporte en Colombia. Gracias querido Juan Camilo Londoño por reconocer que la política pública de Valle Oro Puro le ha dado resultados al deporte colombiano, y yo creo que nosotros

tenemos hoy una obligación desde esta Comisión y es modernizar un marco normativo desactualizado para responder a los desafíos actuales del deporte en Colombia, la obsolescencia normativa de la que hago referencia, estamos hablando desde la Ley 181 del 95, tiene más de 30 años de vigencia y quedó corta en temas de recreación, actividad física y gobernanza del deporte asociado, la crisis de la inactividad física y salud pública en Colombia está revelada en esta cifra que espero ustedes entiendan, solo el 21% de los colombianos entre 18 y 64 años cumple las recomendaciones mínimas de actividad física que hace la Organización Mundial de la Salud, y apenas el 26% de los adolescentes lo hace, o sea que lo que estamos es ad portas de un tema muy complejo de salud en Colombia y los costos que significa esa obesidad en el sistema de salud en Colombia. Hay debilidades en el alto rendimiento, el apoyo institucional llega tarde, aquí sólo apoyamos a los deportistas cuando ya vienen con resultados, solo los integramos a los proyectos apoyados cuando ya han obtenido medallas y resultados, pero los procesos formativos están al garete, los procesos formativos viven de santa empanada, de la totuma y de los padres de familia que son los verdaderos patrocinadores del deporte en Colombia, los esfuerzos se concentran en las grandes ciudades, obligando a deportistas de regiones que no tienen un presupuesto a migrar, hay un grave problema de relevo generacional demostrado también en la reducción de medallas desde París 2024 comparado con Tokio 2020, la inequidad de género y exclusión, la legislación vigente carece de mecanismos efectivos para garantizar espacios deportivos libres de discriminación y violencia de género, el deporte paralímpico rezagado, hasta 2019 se expidió la Ley 1946 para adecuar el deporte paralímpico a estándares internacionales, evidenciando el retraso normativo.

¿Cómo se piensa modernizar a través de este proyecto de ley? Consolidar el Ministerio del Deporte como el ente rector de la política pública del deporte en Colombia, mejorar el acompañamiento integral, el Programa Atleta Excelencia del Ministerio del Deporte apoya actualmente 383 deportistas de alto rendimiento, yo creo que esa cifra, tenemos la obligación de multiplicarla, el sector paralítico cuenta con 120 deportistas de alto rendimiento, Colombia participó en 2024, para que tengamos una cifra, en París, con 89 atletas, de los cuales, 52 fueron mujeres y 37 hombres en 18 disciplinas en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y París 2024, Colombia obtuvo sus mejores resultados históricos, 28 medallas paralímpicas en París, 7 de oro, 7 de plata y 14 bronce, con acumulado histórico de 75 medallas paralímpicas de verano.

La revisión del programa Glorias del Deporte, esa pensión vitalicia de eliminar restricciones actuales de tope, como cuatro salarios mínimos, y la prohibición de ingresos adicionales, me parece que esa prohibición de que una excelencia del deporte, nosotros no le demos la posibilidad de trabajar o

de obtener nuevos ingresos, es retrógrada, yo creo que tenemos que eliminarla, actualmente hay 61 beneficiarios activos del Programa Glorias del Deporte Nacional que reciben un estímulo económico mensual a cuatro salarios mínimos, y como por qué no pueden derivar ingresos adicionales.

Crea Comisión especial para promover espacios deportivos libres y discriminación de violencia. Integrar el deporte con los sectores de salud y educación. La inactividad física es el problema de fondo, según la Organización Mundial de la Salud, la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial, responsable de 32 millones de muertes anuales y atribuible al 5% del total de defunciones globales; el costo global de la inactividad física se estima en 67.5 5 billones anuales, 53.8 billones hoy traducidos en distribución de enfermedades coronarias en 6 millones de accidentes cerebrovasculares, y 37 millones, escúcheme bien, en diabetes tipo 2, Colombia tiene niveles de actividad física, que ya los mencionamos, del 21%, el 34% cumple criterios de actividad física como medio de transporte y el 55% lo hace sumando actividad física en tiempo libre y transporte, sólo el 26 % de los adolescentes entre 13 y 17 años cumple esas recomendaciones de los 60 minutos diarios por cinco días, los más rezagados son los jóvenes entre 13 y 14 años que son el 22.6, las mujeres adolescentes el 24.2 y los residentes en zonas urbanas del 24.4. Más del 70% de los jóvenes vio afectada su salud mental tras la pandemia del COVID-19.

Finalizo mi intervención pidiéndole a esta Comisión, luego de que hemos acatado muchas de las recomendaciones del Ministerio del Deporte en mesas técnicas, de que hemos también acatado muchas de las recomendaciones al proyecto de, colegas, que le demos vía libre a este proyecto de ley que es vital para la vida y para mejorar la salud de los colombianos, no solamente pensando en tener mejores deportistas y mejores resultados, sino pensando en la educación física, pensando en la juventud y en la adolescencia y, pensando en que le tenemos que descargar al sistema de salud, esos enfermos de diabetes, de enfermedades coronarias y de todas las enfermedades que describí en esta presentación. Le doy la bienvenida a mi compañero de Comisión hoy y, por supuesto, les pido que acompañemos este proyecto, que no debe tener banderas políticas, sino que nos debe unir alrededor de un propósito, muchas gracias.

La Presidenta:

A usted Representante. Tiene la palabra como Ponente. el Representante Héctor Chaparro, Representante. ¿Cuánto tiempo necesita? Cinco minutos, perfecto Representante. Cabina, nos ayuda, por favor, con el tiempo, Representante. su tiempo.

Honorable Representante Héctor David Chaparro Chaparro:

Bueno, saludar a todos los compañeros de la Comisión, darle la bienvenida al Representante Juan Pablo aquí a la Comisión Séptima, bienvenido

Representante por estas dos semanas que nos quedan de trabajo legislativo. Decir que, sin duda, el deporte de nuestro país se ha venido estancando y ha venido teniendo una serie de dificultades, especialmente para los deportistas de alto rendimiento, pero también para la sociedad en su conjunto, bien lo decía el Representante Salcedo de la importancia de la actividad física y de la actividad recreativa para los seres humanos en una sociedad y, Colombia históricamente, con una ley que tiene una antigüedad de más de 30 años, no es precisamente un referente a nivel mundial, de un país que realmente promueva el deporte en los individuos de su sociedad, que realmente apoye a los deportistas de alto rendimiento y a pesar de eso, como lo decían muy bien nuestro Representantes Salcedo, los deportistas con sus familias, con los instructores, con las uñas, logran llegar a altos escalafones a nivel mundial e internacional, y este proyecto de ley lo que busca es precisamente actualizar una ley de más de 30 años de antigüedad, que hoy no corresponde a las realidades de nuestra sociedad, que hoy no corresponde a las realidades de lo que necesita, en términos de salud pública en nuestro país, de promoción de la actividad física, una promoción que no busca otra cosa que la prevención precisamente de enfermedades complejas para los niños, para los adolescentes y por supuesto para los adultos y la tercera edad en nuestro país, por lo tanto, esta ley que estamos promoviendo aquí el día de hoy tiene como objetivo el fortalecimiento de la formación deportiva desde la primera infancia, pero no sólo con la visión del deporte de alto rendimiento, sino como la promoción de la actividad física y de la inclusión en las rutinas de los individuos, la actividad deportiva como parte fundamental del desarrollo del ser humano en la sociedad. Busca también generar un desarrollo para los deportistas de alto rendimiento, para que pueda existir la oportunidad real de que sean apoyados no simplemente por las entidades públicas, sino también por la empresa privada, buscando de esta manera que se fortalezca el sector deportivo como un canal en el cual no solo sea responsabilidad de los públicos, sino los privados puedan encontrar una manera de acceder y de esta manera también aportarle a la sociedad.

A los deportistas de alto rendimiento, se les busca dar garantías mínimas, como la seguridad social, como el derecho a que tengan un seguro de vida, como el acceso a la educación superior, como la posibilidad de que tengan auxilios de sostenimiento y un proceso de transición también, después de ser deportistas, a una vida laboral durante el resto de su vida, y algo fundamental, es que sigan existiendo los estímulos económicos para que se sigan alcanzando estos grandes logros.

Algo muy importante, es que incluye, esta ley del deporte, un párrafo que va a permitir que en el escenario, en la regulación que hay en nuestro país, de obras por impuestos, estas obras también puedan ser enfocadas a la infraestructura deportiva y que de esta manera las empresas de Colombia, que quieren

hacer parte, usar esta regulación, puedan invertir recursos en mejorar la infraestructura deportiva en nuestro país, que es una de las grandes dolencias que existe en todo el territorio colombiano.

Algo muy importante que tiene esta ley también es la actualización, por supuesto, en términos de la reducción de brechas de género, esto va a permitir que haya igualdad, equidad en el apoyo, la financiación y la promoción para las mujeres que puedan participar en las diferentes disciplinas deportivas, pero también rutas para todo lo que ocurre desafortunadamente en nuestro país, alrededor del acoso, alrededor, por supuesto, de los incontables casos de acoso y abuso que se presentan en ligas, y que a través de mecanismos de prevención y control le da herramientas al Ministerio del Deporte para que pueda hacer una vigilancia de las ligas, de las federaciones y de los clubes. Así que invito a los compañeros aquí de la Comisión Séptima que han venido avanzando y que nos han venido acompañando, y que hemos dado luchas tan importantes en proyectos de ley que buscan prevenir, que buscan promocionar este tipo de actividades, que nos acompañen con la votación positiva de este proyecto de ley y podamos dar, por lo menos, un paso en estos últimos días de la legislatura, en un proyecto que realmente actualice esta ley en nuestro país y le dé garantías a los deportistas y fomente la actividad deportiva, la actividad recreativa en todos los individuos de nuestra sociedad y nuestro país. Gracias, Presidente.

La Presidenta:

A usted Representante. Sigue abierta la discusión, tiene la palabra la Representante Martha Alfonso, hasta por tres minutos, Representante...

Honorable Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado:

Muchas gracias señora Presidenta, yo creo que este es un proyecto muy importante, este fue un Congreso que legisló poco en torno a los temas del deporte, desafortunadamente, que no estuvieron en la agenda legislativa como hubiéramos esperado, y por eso, me alegra mucho que estemos insistiendo, Representante Londoño, en, nuevamente este proyecto que ya se había hundido, en los debates anteriores habíamos logrado incluir varios elementos en materia de prevención y sanción de las violencias basadas en género en las prácticas deportivas, en los clubes, en los certámenes y demás, y veo que esta versión del proyecto no recoge varios de esos elementos, se incluye en el artículo 88 la creación de la comisión de estudios para la equidad de género en el sector deportivo, sin embargo, si este tipo de proyectos no incluyen dentro del régimen sancionatorio-disciplinario para las prácticas deportivas, como una falta grave la violencia de género y el acoso sexual, es poco lo que vamos a hacer, es decir, creo que debe incluirse dentro del capítulo de faltas graves y gravísimas este tema como había sido incluido en una pasada versión del proyecto.

Lo segundo, es que celebro enormemente que se cree con el proyecto, el Fondo de Infraestructura Deportiva, el rezago en materia de espacios deportivos, sobre todo en el nivel territorial, es muy grave, particularmente en los municipios y en los sectores rurales, en los centros poblados, pero creo que sería importante que asimismo, como estamos creando este fondo para la infraestructura, el proyecto pudiera contemplar la creación de un fondo que permita la participación en certámenes, la mayoría de clubes deportivos e incluso deportistas de alto rendimiento en nuestros municipios de Colombia, tienen que hacer la clásica rifa, la tamalada, la lechonatón, lo que sea, para poder autofinanciar la participación en certámenes deportivos, y yo creo que la creación, por ejemplo, ya de un impuesto a la telefonía para la promoción del deporte, debería incluir de manera tácita una obligatoriedad de dejar recursos que permitan la financiación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y deportistas de los municipios de Colombia en este tipo de certámenes, para que no haya que mendigar un apoyo para poder participar, creo que el proyecto tiene la oportunidad de crearlo, como se crea este fondo para la infraestructura, así que invito al equipo de Ponentes, a que lo podamos pensar, muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

A usted Representante, sigue abierta la discusión, tiene la palabra el Representante Gerardo Yepes, hasta por tres minutos.

Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:

Presidenta, muchas gracias, yo también quiero compartirles que vengo apoyando este proyecto de ley, acompañándolo con la firma, un proyecto que busca reformar a la legislación en materia deportiva y lo han dicho claramente los Ponentes, quienes han intervenido, 30 años, que tenemos una ley obsoleta, pero además de eso, que el Congreso o los Congresos más bien, no se han preocupado por generar debates en torno a que el deporte en este país sea baluarte de importancia significativa para el desarrollo de los pueblos, tampoco, ni la academia ni los ministerios ni los entes departamentales hacen debates ni construyen documentos, ni plataformas que generen una visión y la misión del deporte, Plan Decenal del Deporte 2009-2019 que recogió el querer de la Nación y hoy no se ha construido un nuevo Plan Decenal del Deporte.

Este proyecto de ley que acompañamos con nuestra firma, insisto, recoge el querer que se ha consignado en el Plan Decenal del Deporte 2009-2019 en lo que tiene que ver con las tres fases, el deporte formativo, el deporte que busca que más niños, que más jóvenes incursionen a través de los clubes en el mundo del deporte, en el artículo 10 de este proyecto de ley se le definen unas responsabilidades, creo, exiguas, al Ministerio de Educación Nacional y debe él ser un referente promotor, no solamente de una cátedra de educación física, sino que debe

existir inversión para que esos programas, que se han denominado Supérate Juegos Intercolegiados, crezcan en el país, de la misma manera la fase del deporte social comunitario y el Ponente Víctor Salcedo hizo amplia referencia a todo lo que tiene que ver con la prevención y la promoción, ahí, en el deporte social comunitario es donde se impacta todo el tema de la salud, adultos, ancianos, que estén en la práctica del deporte, y también en el artículo 10 o artículo 11 de este mismo proyecto de ley le da unas responsabilidades al Ministerio de Salud, si el Ministerio de Salud entendiera que la práctica del deporte le permite el ahorro de recursos, porque hay bastante prevención y promoción, se impactaría más para que, efectivamente, a través del deporte se atendiera problemas de salud.

Y, por último, todo lo que tiene que ver con el deporte competitivo, el deporte asociado, el deporte que tiene que ver con las ligas, las medallas de este de este país, que nos generan orgullo, eso se ha definido en diferentes programas, plan decenal, pero que este proyecto de ley lo recoge ampliamente, y lo han dicho los Ponentes, el deporte promotor de vida, generador de valores, referente de trascendencia, un medio por el que se construye este futuro y, por lo tanto, yo creo que es importante, no solamente que se apruebe este proyecto de ley que estamos acompañando, sino hacerle un llamado al Gobierno nacional, a los entes departamentales, en la importancia de la inversión de los recursos, de apostarle a los semilleros; se avecinan el próximo año, los Juegos Nacionales, y muchos departamentos carecen de deportistas, a los que se les ha construido procesos de formación que permitan una participación con excelentes resultados, gracias, Presidente.

La Presidenta:

A usted Representante. Sigue abierta la discusión, tiene la palabra, hasta por tres minutos, el Representante Alfredo Mondragón.

Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:

Gracias, Presidenta. De entrada, quisiera conocer cuál es la postura del Ministerio del Deporte. Yo simplemente quiero plantear que creo que aquí hay muy buenas intenciones de actualización, pero hay que mirar la actualización, con qué filosofía y con qué visión se hace, yo quiero manifestar de manera franca, que comparto las preocupaciones de lo que vemos cotidianamente en que haya personas que cuando logran con mucho esfuerzo individual sus medallas, sus triunfos deportivos de reconocimiento, ahí sí empiezan muchos, a quererse tomar la foto con ellos, muchos gobiernos a quererlo asumir, pero también creo, que está en el mundo una discusión sobre las visiones que hay, una es la visión de construir políticas públicas, de elegir ganadores y plantear la necesidad evidente que se tiene de cómo proteger a nuestros deportistas, que como profesión se dedican a ello, y algunos lo hacen siendo muy destacados y otros cumpliendo funciones de deportistas, pero en condiciones bastante precarias,

sin embargo, también hay otra visión, es la visión de totalidad de deportes, según la cual, lo que promueve básicamente es cómo se logra promover todos los deportes, y que en la perspectiva de largo plazo se pueda lograr deportistas de alto rendimiento y que puedan permitir ese ejercicio, por eso, usted hoy encuentra, aunque esta visión, la visión, básicamente, de creer que en todo el estímulo del deporte es propiciar unas condiciones para que la empresa privada entonces entre a estimular el deporte, se queda concentrada en algunos centros urbanos, y por eso, difícilmente, usted encuentra en la mayoría de municipios, que puedan nuestros jóvenes de los pequeños municipios, aspirar a competir, porque le tiene que emigrar a grandes centros urbanos y eso sí es que corren con suerte, en ese sentido, yo sí planteo una postura crítica sobre este tema, porque me parece que aunque se ha hablado de ubicar el deporte o esta política, con el tema de la prevención en salud, que me parece que es loable de vincular a los ejercicios de promoción del deporte en general, finalmente tiene como unos elementos rectores, desarrollar la innovación, el desarrollo tecnológico, la investigación, básicamente, para el fomento de la competitividad y la productividad del sector, y esto está orientado básicamente el tema del alto rendimiento, pero la mayoría de las personas que hacen deporte no van a ser de alto rendimiento ni es la pretensión.

Entonces, frente a esto, creo yo que, el espíritu, la esencia del proyecto, no veo que nos vaya a nosotros a resolver, de verdad, las necesidades que tenemos, porque finalmente, el fondo para la infraestructura, el fondo social, básicamente, el elemento principal es que quede una fiducia, cuando usted le entrega es una fiducia, es básicamente el cuento ni es la lógica, por allá el que dice que a destrozar el Estado porque el Estado no puede financiar y que va a destruir el 40%, qué significaría, que la gente tendría que vivir la lógica de que pueda ser deportista de alto rendimiento o hacer el deporte de manera recreativa como pueda y no puede intervenir el Estado, tampoco estoy proponiendo la opción de que solamente el Estado puede desarrollar todo y controlar todos los recursos, pero lo concreto es que la receta que nos están dando, básicamente, es que el estímulo para el deporte es un estímulo a sectores privados, para que, supuestamente, puedan lograr deportistas de alto logro, cuando lo que necesitamos, es masificar el deporte en Colombia, y por eso me aparto de la esencia de este proyecto de ley.

La Presidenta:

Gracias Representante. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la Representante Alexandra Vásquez.

Honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa:

Gracias, Presidenta, sí, yo creo que es un proyecto importante, he visto aquí, por acá, al Ministerio del Deporte que espero que estén acompañando, no sé si realmente estén ellos involucrados dentro del tema, dentro del proyecto, también es como para

hacer algunas observaciones que encontré similares a la Representante Martha, y es esa necesidad de entregarle a las mujeres, espacios dignos para su participación deportiva, espacios seguros, para donde ellas puedan estar haciendo su trabajo y por supuesto sus entrenamientos, nosotros propusimos una proposición modificatoria al artículo 19, entorno educativo, que nos parecía importante resaltar, de que se tomaran medidas para prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en género, el acoso sexual y cualquier conducta que afecte tanto la integridad, la dignidad y la participación de las mujeres y las niñas en escenarios deportivos, yo espero que se tenga en consideración y que, por supuesto, no sea solamente hablar del fortalecimiento del deporte, sino colocar un enfoque de género que permita que, ante las miles denuncias que han puesto las deportistas y muchos de los niños, también que han colocado en relación al acoso dentro de estos espacios, se tengan en cuenta y, por favor, que las mujeres puedan hacer deporte de manera tranquila, sin tener que estar pendientes no solamente, y concentradas de la manera en que van a rendir, sino también, de que sus entrenadores, en caso, muchas de las personas cercanas, las estén acosando. Gracias.

La Presidenta:

Sigue abierta la discusión, nos ha solicitado la palabra el coordinador ponente, coordinador.

Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera:

Gracias Presidenta. Bueno, como ustedes acá lo pueden notar, eso es un tema que nos importa a todos y, respondiendo varias preguntas de los compañeros, Mondragón, el deporte especialmente lo que estamos haciendo en este proyecto, sí o sí va a impactar el territorio, sí o sí va a impactar al niño, va a impactar al adolescente, va a impactar a la persona adulta y va muy de la mano también de lo que habla nuestra compañera Alexandra y Martha, por supuesto, hay que cuidar nuestras mujeres, pero también hay que cuidar a nuestros niños de esos entornos y lo que busca es, no solamente desde el Ministerio del Deporte, que da el recurso para que se haga la obra y demás, sino también una relación articulada con los institutos para que haya quien se encargue del escenario deportivo, porque es una de las grandes falencias que tiene hoy la infraestructura física, es que se hace el coliseo, pero no hay quien lo cuide, entonces se lo toman, ¿quiénes?, los vándalos, las personas que consumen vicio y demás, entonces, lo que buscamos con esto es que se haga la obra, pero que también haya entornos seguros y que haya una buena relación y comunicación entre los Ministerios y los entes departamentales y locales. Segundo, por supuesto, hay que empezar a cambiar el deporte en lo siguiente, sabemos que el deporte es social, pero también hay que convertirlo en una industria, sin pretender que sea el privado el que maneje el deporte, ¿cierto?, aquí debe haber un equilibrio, porque lo que pasa es lo siguiente, nosotros hemos sido deportistas, nos tocó hacer rifas, yo creo que ustedes le han comprado la rifa

a cualquier niño, niña que vaya para un evento y Martha lo decía, mire, aquí lo importante de esto, Mondragón, Martha nos dice acá, necesitamos que se deje de hacer eso y necesitamos recursos, pero si le negamos la puerta y la entrada al sector privado, es difícil, vamos a seguir repartiendo tamales, vamos a repartir boletas y demás.

Entonces necesitamos que haya un equilibrio entre lo privado y lo público y, por cierto, la empresa que impacta el deporte, también debe recibir un beneficio, es que qué de malo tiene eso, aquí antes tenemos que incentivar es a la industria a que se meta más en el deporte, es más, si hay escenarios deportivos que lo apadrinen X o Y empresa, que lo apadrinen y que cuiden el escenario, porque es que no hay la capacidad económica de ningún ente deportivo, institución deportiva, Ministerio, poder cuidar todos los escenarios, entonces aquí debe haber una buena relación.

Y por cierto, lo del fondo de infraestructura, inclusive en el Plan Nacional de Desarrollo yo lo radiqué para que quedara, pero ustedes han visto que en el tiempo se le ha quitado más recursos al deporte, entonces ahí qué necesitamos, que cada vez tenga más recursos el deporte, porque el deporte sí o sí transforma vidas y como transforma vidas, no solamente se enfocan en el alto rendimiento, sino también en el proceso formativo de un niño y una niña, e inclusive impactando a este adulto y a esa persona de la tercera edad, conozco muchas personas de la tercera edad que no ven la hora de participar y hacer actividad física, porque eso les da un nuevo aire, les da salud y, además, les cambia la energía con la que viven el día a día, en vez de estar en su casa, prefieren ir a la actividad física. Entonces digo, acá el deporte cambia y transforma vidas, pero necesitamos siempre de la mano tener quien invierta, no solamente desde Gobierno nacional, sino también que haya empresas que le metan el recurso a esto. Entonces quería darles esa apreciación a los compañeros que sí o sí necesitamos que nos ayuden a aprobar este proyecto e ir cambiando la historia del deporte que desde hace 30 años no se cambia.

La Presidenta:

Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 227?

El Secretario:

Presidenta, le informo que ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión, la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara.

La Presidenta:

Secretario, infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto de ley.

El Secretario:

Presidenta, este proyecto de ley consta de 93 artículos, incluida la vigencia y derogatoria.

La Presidenta:

¿Tenemos proposiciones de eliminación?

El Secretario:

No, Presidente, no hay proposiciones de eliminación.

La Presidenta:

Secretario, sírvase informar si han presentado proposiciones modificatorias del articulado.

El Secretario:

Sí, Presidenta, tenemos 29 proposiciones modificatorias del articulado, y 4 proposiciones de artículo nuevo.

La Presidenta:

Léalas, por favor.

El Secretario:

Con gusto Presidenta,

Primera proposición modificatoria del artículo 1° al Proyecto de Ley número 227 2025 Cámara, el cual quedará así.

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer las disposiciones normativas necesarias para regular y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la práctica del deporte, actividad física, recreación y educación física, como pilares fundamentales del bienestar social, dichas disposiciones serán implementadas promoviendo la articulación intersectorial entre entidades públicas y privadas, con el fin de asegurar la coordinación efectiva de políticas, programas y estrategias dirigidas a fomentar hábitos y estilos de vida saludable, impulsar el bienestar físico y mental, promover la cohesión, inclusión social y el deporte como herramienta para la paz y la convivencia, garantizando el acceso equitativo a estas actividades en el territorio nacional, así como el desarrollo de atletas para los altos logros que representen al país. Para efectos de la presente ley, el sector estará integrado por el Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física (DAFREF).

Firmada por los Representantes *Juan Camilo Londoño, Víctor Manuel Salcedo y Héctor David Chaparro.*

Siguiente proposición modificatoria del artículo 3° del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara, el cual quedará así.

Artículo 3°. Objetivo Rectores. Adiciónese al artículo 3° de la Ley 181 del 95 los siguientes objetivos rectores. Se están modificando algunos numerales de este artículo 3°, los cuales voy a leer. “1. Reglamentar y organizar intersectorialmente con los Ministerios u órganos competentes, cuando así se requiera, el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física, garantizando la inclusión de todos los actores del sector con enfoques territoriales, poblacionales, sectoriales. Se modifica el “8. Establecer los lineamientos generales para fortalecer la articulación del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física en la identificación, formación y desarrollo de los talentos deportivos para el

rendimiento y alto rendimiento, conformando la reserva deportiva del país, así como definir las condiciones de los programas que benefician a estos deportistas durante su carrera. Se corrige el numeral tercero, cuarto, que antes era el, perdón, el tercero es el que antes era el cuarto y el cuarto es el que ahora es tercero.

Firmada por los Representantes *Juan Camilo Londoño, Víctor Manuel Salcedo y Héctor David Chaparro.*

Siguiente proposición, modificatoria del artículo 5° de este proyecto de ley, el cual quedará así.

Artículo 5°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones. “1. Deporte. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental dentro de las disciplinas y normas preestablecidas, orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Para efectos de la presente ley, el proceso de preparación deportiva estará integrado, las etapas formación deportiva, enseñanza, aprendizaje, desarrollo, perfeccionamiento, rendimiento y alto rendimiento.

Firmada por los Representantes *Juan Camilo Londoño, Víctor Manuel Salcedo y Héctor David Chaparro.*

Siguiente proposición, modificatoria del artículo 5° del Proyecto de Ley número 227 de 2025, Cámara, el cual quedará así. Está modificando el numeral 3° de este artículo 5° que queda así. “3. Recreación. Una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida, que excluye la competencia y promueve compartir como un modo de ser y estar, y la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles. Firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro.*

Siguiente proposición modificatoria del artículo 6° de este proyecto ley, que queda así. “Artículo 6°. Definición y denominación. Denomínese como Sistema Nacional de Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física (DAFREF), al conjunto ordenado de organismos de naturaleza pública, privada o mixtas, y o personas jurídicas, articulados para garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte, actividad física, recreación y educación física, como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el bienestar social.

Firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro.*

Siguiente proposición, modificatoria del artículo 7° de este proyecto de ley, el cual quedará así:

“Artículo 7°. Niveles de las organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Deporte, la Actividad Física, la Recreación y la Educación Física (DAFREF). Hacen parte del Sistema del Deporte, Actividad Física, Recreación y Educación Física de DAFREF, los siguientes organismos de naturaleza pública, privada o mixta:

1. Nivel nacional. Ministerio de Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Consejo Nacional de la Recreación, la Comisión Nacional de Actividad Física, las Federaciones Deportivas Nacionales y sus Divisiones, la Federación Colombiana Deportiva Militar, la Federación Deportiva de la Policía Nacional y la Federación Colombiana del Deporte para Sordos y la Federación Colombiana del Deporte Universitario, además de las organizaciones nacionales que se constituyen para garantizar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física.

2. Nivel departamental, entes deportivos recreativos y de la actividad física departamentales o dependencias que hagan sus veces, Consejo Departamental de la Recreación, Comisión Departamental de Actividad Física, Ligas y Asociaciones Deportivas, además, de las organizaciones departamentales que se constituyan para garantizar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física, que sean reconocidas oficialmente por el ente deportivo departamental o dependencia que haga sus veces.

3. Nivel Distrito Capital. Ente Deportivo, Recreativo y de Actividad Física Distrital o el que haga sus veces, Consejo del Distrito Capital de la Recreación, Comisión del Distrito Capital de Actividad Física, Ligas y Asociaciones Deportivas del Distrito Capital, Clubes Deportivos, Instituciones de Educación Superior, Instituciones Educativas, Cajas de Compensación, Organizaciones Comunales, Clubes Sociales, como también las empresas públicas y privadas que desarrollan actividades deportivas y recreativas, así como los clubes deportivos y profesionales en el Distrito Capital, además, de las organizaciones distritales que se constituyan para garantizar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, que sean reconocidas oficialmente por el ente deportivo distrital o dependencia que haga sus veces.

4. Nivel municipal y distritos especiales, entes deportivos municipales o dependencias que hagan sus veces, Consejo Municipal de la Recreación, la Comisión Municipal de Actividad Física, Clubes Deportivos, Clubes Profesionales, Comités Deportivos, Instituciones de Educación Superior, Instituciones Educativas, Cajas de Compensación, Organizaciones Comunales, Clubes Sociales, como también las empresas públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas y recreativas, además, de las organizaciones municipales que se constituyan para garantizar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, que sean reconocidas oficialmente por el

ente deportivo municipal o del distrito especial o dependencia que haga sus veces.

Parágrafo. Para efectos de la presente ley, los clubes deportivos podrán desarrollar o representar uno o varios deportes.

Proposición firmada por los Representantes Londoño, Salcedo y Chaparro.

Siguiente proposición, modificatoria el artículo 9º del Proyecto de Ley número 227 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 9º. Funciones del Ministerio del Deporte. Se están modificando algunos numerales que leo a continuación, “42. Promover y facilitar la inversión pública, privada o mixta, estableciendo los lineamientos y recomendaciones generales para el planteamiento, formulación y presentación de proyectos de construcción, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento, restauración y o terminación de la infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física, promoviendo criterios de sostenibilidad, accesibilidad universal, mantenimiento preventivo, eficiencia energética y funcionalidad técnica de los escenarios deportivos, recreativos y para la actividad física, en concordancia con la normativa vigente. Y modifica también el numeral 46 de este proyecto de ley. “46. Realizar el seguimiento al Plan Estratégico Institucional de Actividad Física, Recreación y Deporte de los entes del Deporte, Recreación y Actividad Física Territoriales, así como los planes plurianuales de inversión de los entes de Deporte, Recreación y Actividad Física Territoriales, a través del Sistema Único de Información del Ministerio de Deporte. El resto del artículo, permanece como fue presentado en el informe de ponencia.

Proposición firmada por los Representantes Londoño, Salcedo y Chaparro.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 12 del Proyecto de Ley número 227 de 2025, Cámara, el cual quedará así.

“Artículo 12. Entes departamentales y ente del Distrito Capital. En los departamentos y el Distrito Capital podrán existir entes u organismos de naturaleza pública o quien haga sus veces, para el desarrollo, fomento y práctica del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, de conformidad con las ordenanzas y acuerdos que para tal fin expidan, respectivamente, las Asambleas Departamentales y el Consejo Distrital. Para efectos de la presente ley, cumplirán las siguientes funciones. Están modificando las siguientes funciones, “4. Coadyuvar en la formulación, cofinanciación y desarrollo de proyectos para la construcción, dotación, adecuación, ampliación y mejoramiento de espacios y escenarios para el deporte, actividad física, recreación y educación física en los municipios de su jurisdicción, en armonía con la ley y lineamientos técnicos generales expedidos por el Ministerio del Deporte. Modifica también el número “7. Establecer los criterios generales de financiación y cofinanciación de los proyectos en el ámbito del deporte, la actividad física, la recreación, la educación

física de origen territorial, en concordancia con los criterios generales del nivel nacional.

Modifica la “10. Realizar y mantener actualizado el censo en el Sistema Único de Información Deportiva (SUID), de escenarios deportivos, recreativos y para la actividad física, con el fin de programar la construcción, administración, adecuación, mantenimiento y rehabilitación de estos, de acuerdo a los lineamientos técnicos generales expedidos por el Ministerio del Deporte. También modifica la “11. Garantizar los recursos necesarios para asegurar el adecuado uso y mantenimiento de los escenarios recreo deportivos y de altos logros, conforme a los lineamientos técnicos generales expedidos por el Ministerio de Deporte, que permitan el desarrollo e implementación permanente de programas orientados a la recreación y el deporte. El resto del artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia.

Proposición firmada por los Representantes Londoño, Salcedo y Chaparro.

Siguiente proposición. Modificatoria el artículo 13 del Proyecto de Ley número 227 de 2025, Cámara, el cual quedará así.

Artículo 13. Entes municipales y o distritos especiales. Está modificando el numeral 7 de este artículo, “7. Tendrán a su cargo la construcción, administración, planes de mantenimiento preventivo, adecuación, dotación de espacios y escenarios y sostenibilidad operacional de los escenarios deportivos y recreativos para la práctica del deporte, actividad física, recreación y educación física de su jurisdicción, en armonía con la ley y normas que regulan los espacios públicos, incluyendo mecanismos de sostenibilidad y corresponsabilidad y, propenderá por la reserva de predios y espacios para esta destinación. Modifica también el numeral “15. En los proyectos de renovación urbana a que se refiere la Ley 388 de 1997 y en los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de esta ley, se deberá contemplar la infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y para la práctica de la actividad física que obedezca a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia, garantizando el cumplimiento de criterios técnicos de viabilidad, sostenibilidad operacional y destinación espacial para su funcionamiento, conforme a los reglamentos que expidan los Consejos Municipales.

Se recomienda precisar que la infraestructura deportiva contemplada en proyectos urbanísticos. Se modifica el numeral “20. Otorgar, negar, renovar, suspender, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo de los clubes deportivos, clubes de entidades no deportivas y clubes promotores de su jurisdicción. El numeral “21. Realizar el seguimiento administrativo y técnico y control de los convenios y contratos suscritos y de ser necesario, solicitar la intervención de los organismos municipales de control. El numeral “22. Coadyuvar con las

actuaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Deporte y demás acciones necesarias para el desarrollo de estas, en virtud del principio de colaboración entre las entidades públicas.

“Parágrafo 1°. No podrá existir más de un ente deportivo, recreativo y de actividad física municipal o quien haga sus veces por cada entidad territorial. Se modifica también el “Parágrafo 2°. El ente deportivo, recreativo y de actividad física municipal o del Distrito Capital o quien haga sus veces, según sea el caso, deberá verificar anualmente que los clubes deportivos cumplan el objeto para el cual fueron constituidos, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos, deportivo, contables y financieros. Se modifica el “Parágrafo 3°. Las juntas de acción comunal y las organizaciones comunales que dentro de sus funciones estatutarias incorporen la promoción, desarrollo y sostenibilidad de prácticas deportivas, recreativas o de actividad física, podrán articular sus actividades a través de proyectos que puedan ser cofinanciados o desarrollados conjuntamente con el ente deportivo, recreativo y de la actividad física municipal o del Distrito Capital o quien haga sus veces, según sea el caso, siempre y cuando los mismos respondan al cumplimiento del plan local sectorial, y los lineamientos expedidos por el Ministerio del Deporte, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021, artículo 45 y su parágrafo.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición. Modificatoria del artículo 15 de este proyecto de ley.

“Artículo 15. Comité Olímpico Colombiano. Es un organismo deportivo especial, autónomo, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, conformación y funciones de acuerdo con la Carta Olímpica, con sujeción a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias vigentes. El Comité Olímpico Colombiano, como coordinador del deporte asociado, cumplirá las siguientes funciones”, se modifica la función número “9. Coordinar la participación oficial de delegaciones nacionales en competencias multideportivas, subregionales, continentales y mundiales, de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia. Se modifica también el numeral “10. Llevar un registro actualizado de los atletas nacionales, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales, que permita establecer su nivel posible de participación en eventos de carácter internacional y reportar el registro a través del Sistema Único de Información del Ministerio de Deporte.

Se modifica el numeral “11. Otorgar aval para efectos de vinculación de nuevos deportes al Sistema Nacional de Deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, siempre y cuando se trate de un deporte reconocido por el Comité Olímpico Internacional. Y se modifica el

numeral “14. Las demás que sean requeridas por disposición del Ministerio de Deporte, siempre que se establezcan en concertación con los actores del Sistema Nacional del Deporte, la actividad física, la recreación y la educación física que sean competentes.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 19 de este proyecto de ley.

Artículo 19. Entorno educativo. Se adiciona un parágrafo a este artículo. “Parágrafo 2. Las instituciones educativas públicas y privadas adoptarán las medidas preventivas para evitar la ocurrencia de actos que constituyan violencia o discriminación por género, discapacidad, étnico, entre otros, en especial, se tomarán medidas para prevenir, atender y erradicar todas las violencias basadas en género, el acoso sexual y cualquier conducta que afecte la integridad, dignidad y participación de las mujeres y niñas en los escenarios deportivos y recreativos.

Proposición firmada por la Representante *Alexandra Vásquez*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 19 de este proyecto de ley. “Artículo 19. Entorno educativo. Corresponde al Ministerio del Deporte, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, orientar y promover la integración del deporte, actividad física, recreación y educación física en los establecimientos educativos que podrán ser parte de sus actividades extracurriculares y extraescolares, con el fin de contribuir a la formación deportiva escolar, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables y el fortalecimiento de espacios recreativos que contribuyan a su desarrollo integral.

El Ministerio del Deporte brindará la asesoría al Ministerio de Educación Nacional y al sector educativo para que, en el marco de su competencia, asesore la oferta académica en procura de la formación integral de la niñez, la infancia, la adolescencia, jóvenes, docentes y comunidad educativa en general, tomando como factor imprescindible la práctica del deporte, la actividad física, la recreación. El resto del artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 21 de este proyecto de ley.

“Artículo 21. Educación física como medio de prevención. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría y asistencia técnica, los Ministerios del Deporte y Ministerio de Salud y Protección Social, implementar estrategias y procesos de formación para que las instituciones educativas incrementen progresivamente el tiempo destinado a la educación física, actividad física y la recreación para mitigar impactos en la salud pública por sedentarismo y enfermedades crónicas no transmisibles.

El Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación Nacional, en el ámbito de sus competencias, y de manera articulada garantizarán el acceso a la alfabetización física de la población durante todo el ciclo vital. Asimismo, el Ministerio del Deporte fomentará las prácticas recreativas que movilizan el tejido social, la cultura de paz, la formación ciudadana, los estilos de vida saludable y las demás prácticas que benefician a las comunidades a través del acompañamiento y cualificación del servicio social estudiantil obligatorio.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria el artículo 22 de este proyecto de ley que modifica el numeral 6 del mismo. “6°. Implementar planes, políticas y estrategias que incentiven la participación de las personas con discapacidad, en las actividades físicas y programas en el sector.

Proposición firmada por la Representante *Leider Alexandra Vásquez*.

Siguiente proposición modificatoria el artículo 22 de este proyecto de ley.

Está modificando el numeral tercero, numeral cuarto y el octavo de este proyecto de ley. Numeral “3°. Fomentar la creación de oportunidades para la práctica de la actividad física y recreativa en diferentes espacios públicos y o privados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte. Numeral “4°. La creación y fomento de redes de soporte social, comunitarias, institucionales, digitales y otras que faciliten la práctica y adherencia de la actividad física con un enfoque participativo. Numeral “8°. Fomentar el cumplimiento de recomendaciones en actividad física en todos los grupos poblacionales, alineadas con las guías internacionales OMS y las directrices nacionales del Ministerio del Deporte.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición, proposición sustitutiva del artículo 23 de este proyecto de ley. “Artículo 23. Comisión Nacional Intersectorial de Actividad Física (CONIAF). De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 2771 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya, la Comisión Nacional Intersectorial de Actividad Física (CONIAF), es la instancia encargada de coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones de fomento de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en el territorio nacional.

La CONIAF estará integrada por los siguientes miembros, quienes actuarán con voz y voto.

a) El Ministro de Deporte o su delegado, quien la presidirá.

b) El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.

c) El Ministro de Educación Nacional o su delegado.

d) El Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes o su delegado.

Parágrafo. El Gobierno nacional, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley, reglamentará la organización, el funcionamiento y la Secretaría técnica de la comisión.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 24 de este proyecto de ley, dice:

Modifíquese el artículo 24 y trasládese al título séptimo, inspección, vigilancia y control en su capítulo primero, consideraciones iniciales, y ajústese la numeración del texto por Secretaría. “Artículo 24. Inspección, vigilancia y control de centros de acondicionamiento físico, gimnasios y academias de enseñanza deportiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social y a los entes territoriales del sector, conforme a lo establecido en la Ley 729 de 2001, el Ministerio del Deporte definirá los lineamientos técnicos que deberán aplicar los entes deportivos municipales y distritales especiales para la habilitación, inspección, vigilancia y control de los centros de acondicionamiento físico, preparación física, gimnasios y academias de enseñanza deportiva, tanto públicos como privados.

Parágrafo. Los gimnasios y los centros de acondicionamiento físico públicos y privados que presten atención al público, podrán tener reconocimiento de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte, si prestan, sin costo alguno ni restricción, su infraestructura deportiva, capacidad formativa, recreativa y todos sus servicios para quienes tengan la condición de seleccionados nacionales para competencias del ciclo olímpico y paralímpico, con fundamento en el principio constitucional de solidaridad y con el ánimo de fortalecer el sector.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 25 de este proyecto de ley.

“Artículo 25. Enfoques de la recreación. Para efectos de la presente ley se establecen los siguientes: 1. Educativo. Tiene como principal punto de partida la importancia de generar procesos asociados a la construcción de aprendizajes a través del juego y la recreación, aportando al desarrollo humano. Para esto se pueden identificar varias líneas de acción, como el fortalecimiento curricular, formación y cualificación docente, acceso y equidad, infraestructura y entornos escolares, prevención en la salud pública, articulación intersectorial, servicio social estudiantil, monitoreo y evaluación y modalidades, las cuales se adaptarán de acuerdo con las necesidades de la población objeto. 2. Animación sociocultural. Busca estimular la participación activa mediante prácticas colectivas que prometan el desarrollo humano, la cohesión grupal y comunitaria, generando acciones que fortalezcan tanto la salud física como el bienestar

mental de las personas, de acuerdo al momento a la población objeto.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 27 de este proyecto de ley.

“Artículo 27. Juegos tradicionales o autóctonos y prácticas ancestrales. Los juegos autóctonos tradicionales y las prácticas ancestrales serán promovidos y fortalecidos en todos los ciclos de vida como manifestaciones culturales, recreativas, educativas y de integración comunitaria, con el fin de salvaguardar los saberes, tradiciones y expresiones propias de cada región. Parágrafo 1°. Las instituciones educativas que desarrollen programas de etnoeducación, incluirán en los programas de educación física, además, de las prácticas deportivas de actividad física y recreación, los juegos autóctonos y prácticas ancestrales correspondientes a las regiones y comunidades de pertenencia de los escolares.

Parágrafo 2°. El desarrollo de la política pública de recuperación, fortalecimiento y fomento de las prácticas ancestrales y tradiciones deportivas y recreativas de los pueblos indígenas, se concertará con sus Representantes en los espacios de concertación, teniendo en cuenta los lineamientos existentes.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 28 de este proyecto de ley.

“Artículo 28. Las cajas de compensación familiar. Las cajas de compensación familiar deben reportar a los entes deportivos de su respectiva jurisdicción departamental de operación o al Ministerio del Deporte, si así lo requiere, los datos de las inversiones, actividades, tipo y número de beneficiarios y demás información que el Ministerio de Deporte requiera en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, entre otros, de manera diferenciada.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 33 de este proyecto de ley.

“Artículo 33. Seguridad social de los deportistas de altos logros. Se está incluyendo el parágrafo segundo en este artículo. Parágrafo segundo. Las deportistas colombianas categorizadas en altos logros previstas en el presente artículo, no podrán ser discriminadas ni perder los derechos aquí establecidos por razones relacionadas con la gestación, la maternidad o la lactancia. El Ministerio del Deporte, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, promoverá medidas para facilitar la continuidad de su trayectoria deportiva en condiciones de igualdad.

Proposición firmada por la Representante *Leider Alexandra Vásquez*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 34 de este proyecto de ley.

“Artículo 34. Los atletas colombianos de altos logros y que estén en condiciones de participar individualmente o en equipo en certámenes o eventos internacionales olímpicos, paralímpicos, sordo olímpicos o mundiales reconocidos por el Ministerio del Deporte, tendrán derecho al aseguramiento de sus elementos básicos de subsistencia y todos los demás que vayan en beneficio de sus condiciones como deportistas, tales como. 1°. Seguro de vida e invalidez. 2°. Apoyo económico para el pago de seguridad social integral. 3°. Auxilio funerario. 4°. Implementos necesarios para su práctica deportiva. 5°. Becas de estudio. 6°. Alojamiento. 7°. Alimentación.

Parágrafo. La cuantía de estos estímulos será definida y reglamentada por el Ministerio del Deporte y su reconocimiento o pago se hará con cargo al presupuesto de este, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de focalización y priorización socioeconómica de acceso que establezca esta cartera.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 36 de este proyecto de ley.

“Artículo 36. Exoneración de pago por concepto de costos pecuniarios universitarios. Las instituciones públicas de educación superior, en el marco de su autonomía universitaria, podrán exonerar del pago de todos los derechos pecuniarios a los atletas colombianos que sean medallistas en campeonatos nacionales, olímpicos y paralímpicos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso, demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, o ingresos familiares inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como la acreditación del rendimiento académico exigido por la respectiva institución. El parágrafo de este artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 40 de este proyecto de ley.

“Artículo 40. Transición de carrera deportiva a la vida laboral. Los atletas de altos logros tendrán prelación en el ingreso a la vida laboral a través de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física, Recreación y Educación Física, en cualquier área profesional, conforme a los lineamientos que para el sistema de méritos de la función administrativa expida el Departamento Administrativo para la Función Pública.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 48 de este proyecto de ley.

“Artículo 48. Ámbito de políticas públicas. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura y las Artes y los Saberes, el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el diseño e implementación de políticas públicas en materia de deporte, actividad física, recreación y educación física en el entorno educativo, las cuales deben asociarse de manera directa con la promoción de programas que de común establezcan para el fomento del deporte y la actividad física, la recreación y la educación física, en el marco de la formación integral y el fortalecimiento de la calidad de la educación, con el fin de garantizar la protección y restitución del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana de las personas en sus territorios y en el marco del Plan Nacional de Recreación.

Parágrafo. Corresponde al Ministerio del Deporte y al Ministerio de Educación Nacional articularse con las secretarías de Educación Territoriales, entes departamentales del deporte y recreación, así como entidades privadas que participen en el cumplimiento del objetivo de diseñar programas, estrategias y actividades que permitan el cumplimiento de objetivos comunes enfocados en el desarrollo del deporte, de la actividad física, la recreación y la educación física.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 49 de este proyecto de ley.

“Artículo 49. Articulación territorial. El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Deporte, en articulación con los entes deportivos departamentales, municipales y distritales, promoverán el desarrollo de los juegos Inter colegiados, festivales escolares, campamentos juveniles, juegos universitarios, demás estrategias y acciones que fomenten la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física, para esto la Secretaría de Educación en articulación con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), fomentarán la divulgación, inscripción y participación en los espacios que establezcan los integrantes del Sistema Nacional de Deporte, Actividad Física, Recreación y Educación Física.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 50 de este proyecto de ley.

“Artículo 50. Fomento de actividades extraescolares y complementarias. El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte y los entes territoriales, tendrán bajo su cargo el establecimiento de los siguientes lineamientos para lograr el fomento de actividades extraescolares y complementarias”, se modifica el numeral cuarto de este artículo. “4°. Promover el servicio social

obligatorio para la planeación, organización y desarrollo de actividades en el área del deporte, fomentando la vinculación de las instituciones de educación superior que ofrezcan programas relacionados con el área de la actividad física, la recreación y la educación física, sin perjuicio de su derecho a la autonomía universitaria.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 65 de este proyecto de ley.

“Artículo 65. Inspección, vigilancia y control, se está modificando el inciso tercero de este artículo que dice, “La función de inspección, vigilancia y control podrá desarrollarse de manera concurrente, cooperante y subsidiaria entre el Ministerio del Deporte y los organismos deportivos públicos del nivel territorial. El resto del artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia.

Proposición firmada por los Representantes *Londoño, Salcedo y Chaparro*.

Siguiente proposición modificatoria del artículo 90 de este proyecto de ley.

“Artículo 90. Protección. Los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física, Recreación y Educación Física deberán adoptar las medidas necesarias para la prevención y erradicación del abuso sexual y las prácticas discriminatorias al interior de los mismos, establecer el marco de protección, salvaguarda y garantías de derechos para atletas, entrenadores, personal administrativo, técnico o de juzgamiento y particulares que reporten o denuncien presuntos hechos de acoso laboral y deportivo, sin perjuicio de las actuaciones que por competencia le correspondan a otras autoridades garantes de derechos.

Proposición firmada por el Representante *Gerardo Yepes Caro*.

Siguiente proposición. Estas son las proposiciones de artículo nuevo Presidenta, son 4.

La Presidenta:

Léalas, Secretario.

El Secretario:

Primera proposición de “artículo nuevo.

El Ministerio del Deporte impulsará estrategias de reconocimiento, memoria histórica y divulgación destinadas a destacar la trayectoria, los logros y las contribuciones de las mujeres al desarrollo del deporte colombiano, con énfasis en aquellas que hayan alcanzado resultados sobresalientes o realizado aportes significativos al deporte en los ámbitos nacional e internacional.

Proposición firmada por la Representante *Leider Alexandra Vásquez*.

Siguiente proposición de “artículo nuevo.

Articulación y funciones de las Cajas de Compensación Familiar en el Sistema Nacional del Deporte.

Las Cajas de Compensación Familiar (CCF) como entidades administradoras del subsidio familiar y componentes del Sistema de Protección Social, se articularán con el Ministerio del Deporte y las entidades territoriales para el cumplimiento de los fines de la presente ley, bajo las siguientes funciones y lineamientos.

1. Infraestructura deportiva social. Las Cajas de Compensación Familiar garantizarán el acceso preferente, progresivo y con tarifas subsidiadas a sus escenarios deportivos y recreativos para la ejecución de los programas estatales del deporte social comunitario, escuelas de formación deportiva y deporte escolar, priorizando a la población afiliada de menores ingresos categoría A y B y a poblaciones vulnerables.

2. cofinanciación y fomento. En el marco de la normativa vigente sobre la inversión de sus excedentes financieros y fondos de ley, las Cajas de Compensación Familiar podrán suscribir convenios de cofinanciación con el Ministerio de Deporte y las entidades deportivas departamentales o municipales, para el desarrollo de infraestructura deportiva regional, la organización de eventos y el apoyo técnico a deportistas de proyección.

3. Formación integral y reconversión socio laboral. Las Cajas de Compensación Familiar, a través de sus servicios de educación formal, informal y técnica, institutos de formación técnica, diseñarán programas de capacitación flexibles y becas orientadas a los atletas de alto rendimiento, con el fin de facilitar su inserción laboral y su retiro digno de la actividad deportiva competitiva.

Proposición firmada por el Representante *Gerardo Yepes Caro*.

Siguiente proposición de “artículo nuevo.

Inversión obligatoria en prevención y salud deportiva por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), que afilien a deportistas profesionales de alto rendimiento, personal técnico y de apoyo vinculados a clubes del deporte asociado, ligas y federaciones deportivas, deberán destinar de manera obligatoria un porcentaje no inferior al 5% de las cotizaciones mensuales recaudadas por este concepto, para el desarrollo exclusivo de los siguientes programas.

1. Prevención de lesiones. Diseño, implementación y financiación de programas específicos de prevención del riesgo biomecánico y lesiones derivadas de la práctica deportiva de alta competencia.

2. Medicina deportiva. Financiación de valoraciones médicas periódicas, asesoría en nutrición, psicología del deporte y optimización del rendimiento físico seguro.

3. Rehabilitación integral. Garantía de tratamientos especializados de rehabilitación física y readaptación deportiva para el entorno seguro del atleta a la actividad competitiva.

Proposición firmada por el Representante *Gerardo Yepes Caro*.

Siguiente, esta es una proposición también de “artículo nuevo.

Participación de las mujeres en el sector deportivo. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Deporte, buscará estrategias para promover la participación paritaria de las mujeres de al menos el 50% en los niveles directivos de los Comités Nacionales y las Federaciones y en aquellos en los que no exista el número suficiente de mujeres, se podrá implementar definiendo como punto de partida porcentajes mínimos o cuotas de participación dentro de la estructura funcional del organismo deportivo. Los organismos deportivos de los niveles nacional, departamental y el distrito capital, municipal y distrital propenderán por la participación de las mujeres en los órganos de administración, comisión médica y la clasificación funcional, comisión técnica y de juzgamiento.

Proposición firmada por la Representante *Leider Alexandra Vásquez*.

Presidenta, esas son las proposiciones modificatorias del articulado.

La Presidenta:

Secretario. ¿Todas tienen aval, incluyendo los artículos nuevos?

El Secretario:

Sí, Presidente, todas se encuentran avaladas.

La Presidenta:

Los votamos en bloque entonces. En consideración al articulado del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara, con las proposiciones avaladas y los artículos nuevos. Se abre la discusión, sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión? Votación nominal está pidiendo el Representante Germán Rozo. Llame a lista, señor Secretario.

El Secretario:

Presidenta, procedemos a hacer la votación nominal del articulado y las proposiciones modificatorias del mismo antes leídas, del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara. Votando SÍ, se aprueban, votando NO, se niegan. ¿Cómo vota el coordinador ponente, Representante Londoño?

Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera.

Voto sí, e invito a todos los compañeros de la Comisión a apoyar este proyecto.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SÍ	NO
1	Alfonso Jurado Martha Lisbeth	X	
2	Archila Suárez Hugo Alfonso	X	
3	Ávila Morales Camilo Esteban		
4	Carrascal Rojas María Fernanda		
5	Chaparro Chaparro Héctor David	X	
6	Corzo Álvarez Juan Felipe	X	

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SÍ	NO
7	Cristo Correa Jairo Humberto	X	
8	Escaf Tijerino Agmeth José	X	
9	Forero Molina Andrés Eduardo	X	
10	Gómez López Germán José	X	
11	Londoño Barrera Juan Camilo	X	
12	Lopera Monsalve María Eugenia	X	
13	López Salazar Karen Juliana		
14	Mondragón Garzón Alfredo		
15	Pérez Arango Betsy Judith	X	
16	Quevedo Herrera Jorge Alexánder	X	
17	Rozo Anís German Rogelio	X	
18	Salazar Rivera Juan Pablo	X	
19	Salcedo Guerrero Víctor Manuel	X	
20	Vásquez Ochoa Leider Alexandra	X	
21	Yepes Caro Gerardo	X	
	Votación Total	17	0

La Presidenta:

Cierre votación Secretario y anuncie el resultado.

El Secretario:

Presidenta, le informo que con diecisiete (17) votos por el SÍ, ninguno por el NO, ha sido aprobado el articulado con las proposiciones modificatorias del mismo.

La Presidenta:

Lea por favor título y pregunta.

El Secretario:

Título y pregunta del **Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma la legislación en materia del Deporte, Actividad Física, Recreación y Educación Física (DAFREF), y se dictan otras disposiciones. Y se les pregunta a los integrantes de esta Comisión Séptima, ¿Si están de acuerdo en que este proyecto de ley siga su trámite legislativo, y se convierta en ley de la República?

La Presidenta:

En consideración al título y la pregunta del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara. Se abre la discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Abra registro, señor Secretario, por solicitud del Representante Germán Rozo.

El Secretario:

Hacemos entonces la votación nominal, honorables Representantes, del título y pregunta del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara. Votando SÍ, se aprueba el título y pregunta cómo fue leído, votando NO, se niega. ¿Cómo vota el Representante Londoño, coordinador ponente?

Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera. Voto sí, e invito a todos los compañeros a votar sí, por los deportistas.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SÍ	NO
1	Alfonso Jurado Martha Lisbeth	X	

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SÍ	NO
2	Archila Suárez Hugo Alfonso	X	
3	Ávila Morales Camilo Esteban		
4	Carrascal Rojas María Fernanda		
5	Chaparro Chaparro Héctor David	X	
6	Corzo Álvarez Juan Felipe	X	
7	Cristo Correa Jairo Humberto	X	
8	Escaf Tijerino Agmeth José	X	
9	Forero Molina Andrés Eduardo	X	
10	Gómez López Germán José	X	
11	Londoño Barrera Juan Camilo	X	
12	Lopera Monsalve María Eugenia	X	
13	López Salazar Karen Juliana		
14	Mondragón Garzón Alfredo		
15	Pérez Arango Betsy Judith	X	
16	Quevedo Herrera Jorge Alexánder	X	
17	Rozo Anís Germán Rogelio	X	
18	Salazar Rivera Juan Pablo	X	
19	Salcedo Guerrero Víctor Manuel	X	
20	Vásquez Ochoa Leider Alexandra	X	
21	Yepes Caro Gerardo	X	
	Votación total	17	0

El Secretario:

Presidenta le informo que, cerrada la votación, ha sido aprobado el título y pregunta del Proyecto de Ley número 227 de 2025 Cámara, con diecisiete (17) votos por el SÍ, y ninguno por el NO.

La Presidenta:

Siguiente proyecto del orden del día, señor Secretario.

El Secretario:

Siguiente proyecto de ley. **Proyecto de ley 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Sistema Específico de Carrera Administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano, Germán Blanco Álvarez, Nicolás Echeverri, Óscar Barreto, Liliana Benavides, Andrea Padilla, Marcos Daniel Pineda* y los honorables Representantes *Julia Miranda, Juan Sebastián Gómez, Daniel Carvalho, Alejandro García, Katherine Juvinao, Cristian Avendaño, Jennifer Pedraza, Roberto Salazar, Erick Velasco, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón, Carlos Ardila y María del Mar Pizarro* y otros Representantes.

Radicado el 30 de septiembre de 2024.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Radicado en esta Comisión Séptima el 15 de abril de 2026. Designados ponentes para primer debate, coordinador ponente, *Andrés Eduardo Forero Molina*, ponente adicional, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, designados el 22 de abril de 2026.

Ponencia para primer debate, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 443 del 8 de mayo de 2026.

Último anuncio, 20 de mayo de 2026.

Presidenta, es el proyecto que tenemos para discusión y votación.

La Presidenta:

Secretario, ¿Tenemos impedimentos radicados?

El Secretario:

No, Presidente, no tenemos impedimentos radicados en esta Secretaría.

La Presidenta:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia, por favor.

El Secretario:

Con gusto, Presidente.

Proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara.

Proposición:

“En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, rendimos ponencia positiva y solicitamos a la Honorable Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un Sistema Específico de Carrera Administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones. Proposición firmada por los Representantes *Andrés Eduardo Forero Molina* y *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*.

La Presidenta:

En consideración a la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Andrés Forero como ponente. Representante, ¿Cuánto tiempo necesita?

Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:

Tres minutos, Presidente.

La Presidenta:

Su tiempo Representante. Cabina nos ayuda, por favor.

Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:

Muchas gracias, Presidente. No, muy brevemente, Presidente. Este es un proyecto de

ley que está ya esperando este tercer debate y ojalá que alcancemos a hacer el cuarto debate antes de que acabe este periodo constitucional, es una iniciativa de la doctora Julia Miranda, a quien le hago un reconocimiento, que ha trabajado con los guardaparques durante mucho tiempo, y que conoce los rigores con los que ellos tienen que lidiar y cómo tienen que adelantar su trabajo en condiciones muy difíciles, básicamente, Presidente, como lo decía el señor Secretario, aquí se está estableciendo el sistema específico de carrera administrativa para el personal de guardaparques, en áreas protegidas del servicio de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, son 24 artículos, señora Presidente, de hecho, lo sabe la doctora Julia, hicimos 8 modificaciones de artículos, inicialmente habíamos planteado la eliminación de tres artículos, aquí vamos a revivir dos de ellos junto con la Representante Alexandra y, adicionalmente, hay una proposición que concertamos con Fasecolda, que había una preocupación a propósito de cómo se iban a cubrir como ciertos riesgos que estaban de parte de los guardaparques y, adicionalmente, habíamos eliminado un artículo, Presidente, donde básicamente se estaba creando un sistema especial de pensiones y por las discusiones que habíamos tenido aquí en el interior de la Comisión Séptima, decidimos con la doctora Alexandra, eliminarlo.

Presidente, mire, son prácticamente 415 guardaparques en Colombia que van a ser beneficiados con este proyecto de ley, son en este momento 23 millones de hectáreas que están siendo protegidas en 65 zonas distintas, esto corresponde al 11% del territorio nacional y con este proyecto, básicamente, lo que nosotros buscamos es profesionalizar el servicio de los guardaparques y, adicionalmente, dignificarlos, hay obviamente un impacto fiscal en la ponencia y en la motivación o en la explosión de motivos, se habla más o menos de unos 5.300 millones de pesos que esto podría implicar al año, nosotros hicimos una actualización de los costos con los nuevos salarios planteados por el Gobierno nacional, por el Presidente de la República, y eso sube más o menos a 6.600 millones de pesos, con todo lo que tenía originalmente el proyecto, se han disminuido un par de cosas, como vamos a volver a aprobar algunas de las primas que habíamos eliminado en la ponencia con la doctora Alexandra, esto va a subir otra vez, pero en cualquier caso, Presidente, como bien lo decía la doctora Julia en su motivación, básicamente, eso se podría financiar con los remanentes que no están siendo ejecutados, tanto en funcionamiento como en inversión en el presupuesto de la entidad, Presidente. Entonces, creo yo que con eso rendimos ponencia y ojalá que podamos sacar adelante este proyecto en este tercer debate para que alcancemos a hacer una ley de la República. Gracias.

La Presidenta:

A usted, Representante, por el buen uso del tiempo. Sigue abierta la discusión. Tiene la palabra la Representante Alexandra Vásquez, hasta por tres minutos.

Honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa:

Muchas gracias, Presidente. Soy también ponente de este proyecto, un proyecto supremamente necesario para quienes cuidan el mundo biodiverso y, por supuesto, hoy quiero saludar a los guardaparques que en este momento están muy pendientes del debate, de la discusión, están aquí conectados, muy activos y pendientes de lo que va a pasar con ellos, y creo que es esa invitación nuevamente a la Comisión, para que pueda avanzar este proyecto en plenaria, y aprobemos y dignifiquemos una labor tan importante, tan importante para este país, pero que tiene tan poco reconocimiento. Muchas gracias.

La Presidenta:

Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara?

El Secretario:

Presidente, le informo que, de manera unánime por los asistentes a esta sesión, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara.

La Presidenta:

Secretario informe cuántos artículos tiene el proyecto de ley.

El Secretario:

Presidenta este proyecto de ley consta de 24 artículos, incluida la vigencia y derogatorias.

La Presidenta:

¿Tenemos proposiciones de eliminación?

El Secretario:

No, Presidente, no tenemos proposiciones de eliminación.

La Presidenta:

¿Proposiciones para modificar el articulado, Secretario?

El Secretario:

Presidenta, tenemos una proposición modificatoria del articulado y dos proposiciones de artículo nuevo.

La Presidenta:

¿Avaladas, o no?

El Secretario:

Están avaladas las tres.

La Presidenta:

Sírvase leerlas.

El Secretario:

Con gusto, Presidente.

Primera proposición modificatoria del artículo 5° de este proyecto de ley que dice así. “Artículo 5°. *Derechos*. Además de los reconocidos a todo

servidor público en la Constitución Política, la ley y el reglamento, son derechos de los guardaparques en áreas protegidas los siguientes. Está modificando el numeral 8 de este artículo. “8. Contar con una póliza de seguro de vida contratada por la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, que cubra los riesgos a los cuales está sometido el guardaparques de área protegida en ejercicio de sus funciones, dentro de los cuales contará como mínimo, muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, accidentes personales y gastos funerarios. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Trabajo, reglamentarán el seguro de vida, en particular las coberturas y valores asegurados, dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Siguiente proposición, proposición de artículo nuevo. Adiciónese el siguiente artículo al texto propuesto.

“Artículo 6°. Prima de seguridad. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de Guardaparques en áreas protegidas, tendrán derecho al reconocimiento de una prima de seguridad anual, en razón a las especiales condiciones en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control en territorios de difícil acceso y con riesgos asociados al orden público y a la protección animal. La prima de seguridad será reconocida de conformidad con los criterios objetivos que determine el Gobierno nacional, atendiendo a la clasificación de riesgo del área protegida, la condición de prestación del servicio y la disponibilidad presupuestal en el marco fiscal de mediano plazo.

Parágrafo. La prima de seguridad no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y su reconocimiento y pago estará sujeto a la reglamentación que expida el Gobierno nacional dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Proposición firmada por la Representante *Julia Miranda*.

Siguiente proposición de artículo nuevo. Adiciónese el siguiente artículo al texto propuesto.

“Artículo 7°. Prima de riesgo. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de Guardaparques en áreas protegidas, tendrán derecho al reconocimiento de una prima de riesgo anual, en consideración a la exposición permanente a condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales, sanitarios y aislamiento geográfico, el Gobierno nacional determinará los criterios técnicos para el reconocimiento de la prima de riesgo, incluyendo la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad fiscal de la medida.

Parágrafo. La prima de riesgo no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y no será incompatible con otros reconocimientos

que tengan la misma finalidad, en los términos que establezca la reglamentación.

Proposición firmada por la Representante *Julia Miranda*.

Presidente, esas son las proposiciones modificatorias del articulado.

La Presidenta:

En consideración al articulado del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, con las proposiciones avaladas y los artículos nuevos. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

El Secretario:

Presidenta, le informo que ha sido aprobado de manera unánime por esta Comisión, el articulado y las proposiciones modificatorias del mismo antes leídas, del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara.

La Presidenta:

Secretario sírvase leer título y pregunta.

El Secretario:

Con gusto, Presidente. Título y pregunta del **Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad, y se dictan otras disposiciones.** Y se les pregunta a los integrantes de esa Comisión, ¿Si están de acuerdo en que este Proyecto de Ley número siga su trámite legislativo y se convierta en ley de la República?

La Presidenta:

En consideración al título y la pregunta del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, se abre la discusión. sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueba la Comisión el título y la pregunta?

El Secretario:

Presidenta le informo que ha sido aprobado el título y pregunta del Proyecto de Ley número 547 de 2026 Cámara, 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara.

La Presidenta:

Tiene la palabra la Representante Julia Miranda, autora del proyecto, quien quiere agradecer a la Comisión. Representante su tiempo.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Muchísimas gracias, Presidenta. Quiero agradecerle a la Comisión, muy especialmente a todos y cada uno, al doctor Forero, a la doctora Alexandra, por su generosidad en el tiempo y en entender esta situación particular de los

guardaparques, a ellos les cambia la vida con este proyecto de ley, son personas que dedican su tiempo a guardar el patrimonio natural de los colombianos en todo el territorio nacional, desde la punta de la Macuira hasta el a Amacayacu en el Amazonas, y de oriente a occidente, son los funcionarios públicos con menor remuneración, pero lo hacen con toda la convicción y la emoción porque están trabajando por la naturaleza de los colombianos, el país con mayor biodiversidad del mundo entero, ellos trabajan de esa manera y, sin embargo, son reconocidos como funcionarios públicos que estuvieran en una oficina en una ciudad, de 8 de la mañana a 5 de la tarde, se encuentran en lugares remotos, están haciendo un trabajo que no se parece al de ningún funcionario público, y este proyecto de ley va a reconocer ese esfuerzo gigantesco y ese trabajo tan importante.

Quiero aprovechar para agradecer también a la cooperación internacional, a Parques Nacionales, a sus funcionarios, a sus sindicatos, a todos los que estuvieron participando en la elaboración de este proyecto de ley, que realmente con mucho esfuerzo y en todos estos años que llevamos aquí en el Congreso, se logró depurar y sacar adelante hasta este momento. Invitarlos a que en la plenaria podamos terminar con el proceso y que sea una ley de la República. Muchísimas gracias.

La Presidenta:

A usted Representante. Secretario levante la sesión, se citará por Secretaría.

El Secretario:

Con gusto Presidenta, siendo las 12:58 del día, se levanta la sesión y se citará para la siguiente por Secretaría.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÓDIGO DE LA LEY ACQUÍFUE LA DEMOCRACIA SIN INTERFERENCIA	Comisión VII Constitucional Permanente Llamado a Lista Periodo Constitucional 2022-2026		CÓDIGO L.M.C.3-P22 VERSIÓN 09-03-2018 PÁGINA 1

Fecha: Día 02 Mes 06 Año 2026

Hora Inicio: 10:44 am

Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: 10:46 am

Acta No: _____

Honorables Representantes		Llamado a Lista			
Apellidos y Nombres		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓			
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN				
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA				
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓			
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓			
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO				
8	ESCAFA TIERINO AGMETH JOSE				
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE				
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓			
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA				
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO				
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER				
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO				
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓			
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS <i>JUAN CARLOS VARGAS SOLER</i>				
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA				
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:

Ramiro Munoz B
Secretario de Comisión



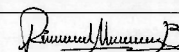
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2026
ACTUANDO LA PRESIDENCIA DEL SENADO

Comisión VII Constitucional Permanente
Llamado a Lista
Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO: LMC-3-112
VERSIÓN: 09-05-2018
PÁGINA: 1

Fecha: Día 02 Mes 06 Año 2026 Hora Inicio: 10:48 am
Asunto: Llamado a Lista SEGUNDO LLAMADO A LISTA Hora Terminación: 12:58 am
Acta No: _____

Honorables Representantes		Llamado a Lista		Excusa	No Asistió
Apellidos y Nombres	Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión			
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓				
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓				
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN					
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA					
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓				
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓				
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	11:00 am			
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	11:00 am			
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓				
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	11:02 am			
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓				
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓				
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	11:07 am			
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓				
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓				
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓				
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	12:01 am			
18 SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	✓				
19 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓				
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	11:01 am			
21 YEPES CARO GERARDO	✓				

OBSERVACIONES GENERALES:

Secretario de Comisión



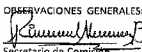
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2026
ACTUANDO LA PRESIDENCIA DEL SENADO

Comisión VII Constitucional Permanente
Votaciones
Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO: LMC-3-112
VERSIÓN: 09-05-2018
PÁGINA: 1

Fecha: Día 02 Mes 06 Año 2026 Hora Inicio: 12:37 am
Asunto: ARTICULO P.L. 229/25 CÁMARA Hora Terminación: 12:39 am
Acta No: _____

Honorables Representantes		Votación	
Apellidos y Nombres	Si	No	
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓		
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓		
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN			
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA			
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓		
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓		
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓		
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓		
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓		
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓		
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓		
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓		
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA			
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO			
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓		
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓		
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓		
18 SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	✓		
19 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓		
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓		
21 YEPES CARO GERARDO	✓		
TOTALES	17	0	

OBSERVACIONES GENERALES:

Secretario de Comisión

Elaboró: _____



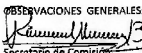
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2026
ACTUANDO LA PRESIDENCIA DEL SENADO

Comisión VII Constitucional Permanente
Votaciones
Período Constitucional 2022-2026

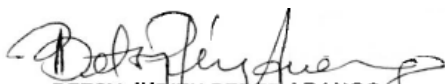
CÓDIGO: LMC-3-112
VERSIÓN: 09-05-2018
PÁGINA: 1

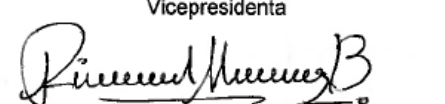
Fecha: Día 02 Mes 06 Año 2026 Hora Inicio: 12:40 am
Asunto: TITULO Y PREGUNTA DEL P.L. 229/25 CÁMARA Hora Terminación: 12:42 am
Acta No: _____

Honorables Representantes		Votación	
Apellidos y Nombres	Si	No	
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓		
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓		
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN			
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA			
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓		
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓		
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓		
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓		
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓		
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓		
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓		
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓		
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA			
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO			
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓		
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓		
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓		
18 SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	✓		
19 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓		
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓		
21 YEPES CARO GERARDO	✓		
TOTALES	17	0	

OBSERVACIONES GENERALES:

Secretario de Comisión

Elaboró: _____


BETSY JUDITH PEREZ ARANGO
Vicepresidenta


RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes, reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

El registro de asistencia y las votaciones nominales, hacen parte integral de la presente acta.